63

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 035-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 03 de marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución Directoral N°05-2023-DGA/UNISCJSA, Informe N°123-2023-UA-DGA/UNISCJSA, Informe Legal N°063-2023-OAJ/UNISCJSA, y demás documentos que forman parte de la presente, en sesenta y uno (61) folios y;

U.N.I.S.C.J.S.A. V°B° DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con **Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P**, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN **Mg, Florentino Cesar Muñico Vílchez** con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Según, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; específicamente en el numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

7.6.2. *Toda modificación del PAC deber ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se*

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Teléfono: 064- 400750– Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Asimismo, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, *"Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".*

U.N.I.S.C. V°B° DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Que, con **Resolución de Comisión Organizadora N°409-2022-CO/UNISCJSA**, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 551, Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Con **Resolución Directoral N°005-2023-DGA/UNISCJSA,** de fecha 19 de enero de 2023 esta Dirección **APRUEBA** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", para el Año Fiscal 2023;

Con **Informe N°123-2023-UA-DGA/UNISCJSA,** de fecha 02 de marzo 2023, el Responsable de la Unidad de Abastecimiento solicita a esta Dirección Inclusión de Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada) según los alcances del literal e) del numeral 3.1. del Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias, la misma que establece normas para las contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras, como se detalla a continuación:

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	Adquisición de mesas y sillas para la implementación de comedores universitarios de la UNISCJSA	1 glb	S/132,235.00	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	AS	00

Que, con **Informe Legal N°063-2023-OAJ/UNISCJSA**, de fecha 03 de marzo de 2023, el Asesor Jurídico opina que, estando el pronunciamiento de las áreas administrativas competentes y en concordancia con la normativa precitada, considera pertinente que se incluya en el PAC el procedimiento de selección (adjudicación simplificada) adquisición de mesas y sillas para la implementación de comedores universitarios de la UNISCJSA, siendo *concerniente la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;*

De conformidad a la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377-2019-EF y el D.S. N°168-2020-EF; obteniendo opinión favorable por Asesoría Jurídica y en uso de las facultades otorgadas con Resolución Presidencial N°095-2022-UNISCJSA/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **Primera Modificación** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Año Fiscal 2023, en la cual **se incluye** 01 Procedimientos de Selección, conforme el siguiente detalle:

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Teléfono: 064- 400750– Página Web: www.uniscjsa.edu.pe

62

N°	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL S/.	PROYECTO/ AREA SOLICITANTE	P.S	F.F
01	Adquisición de mesas y sillas para la implementación de comedores universitarios de la UNISCJSA	1 glb	S/132,235.00	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	AS	00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), de acuerdo a lo indicado en el artículo 15° del TUO de Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF; y artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución según el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Órgano de Control Interno, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

U.N.I.S.C. JUAN SANTOS ATAHUALPA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. F. CESAR MUÑICO VILCHEZ
MAT. N°.08-818 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced – Chanchamayo – Junín
Teléfono: 064- 400750– Página Web: www.uniscjsa.edu.pe